**ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO**

**Barranquilla, 20 de marzo de 2026**

# I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYUU.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 43191500 | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Dispositivos de comunicaciones y accesorios | Dispositivos de comunicación personal | Equipo de radio de alta frecuencia, móvil |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS **($56.460.000,00)** discriminados de la siguiente manera:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO. | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CIWAY 16-01-03-D12E28 | ESANA | Adquisición Radios de comunicaciones | 10 | 03 | $18.650.000 | $55.950.000 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $55.950.000 |

**Nota 1:** El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 188 del Decreto 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal (n), Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, atendiendo su naturaleza y destinación, estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%.

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 04/03/2026 | 0045 | ESANA | 10 | Adquisición Radios De comunicaciones | 1 | $56.460.000 | $56.460.000 |
| | | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $56.460.000 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Compraventa

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

RAYCO S.A. Rodrigo Aristizábal & CIA. S.A, Proveedor P25 (ASTRO25) en Colombia autorizado por Motorola Solutions Inc, para vender y/o comercializar los bienes objeto del presente proceso, a través de apoderado y/o representante legal exclusivo en Colombia, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en este proceso de contratación.

RFDUOS SAS, Proveedor interesado en comercializar los bienes objetos del presente contrato.

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a resolución número 01675 del 21/05/2021 "Por la cual se expide el manual de seguridad física de instalaciones policiales", Instructivo No. 013 DIPON-JESEP, comunicación oficial GS-2026-008819-JESEP, PO- GS-2026-012057-JESEP, PO-2026-000080-REGI8, dando cumplimiento a la misionalidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a lo establecido en la resolución número 04408 del 26 de diciembre del 2024 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", y buscando contribuir a la satisfacción de las necesidades de convivencia y seguridad ciudadana e integridad de las instalaciones de esta unidad, se hace necesario la adquisición de los radios portátiles, con el fin de mejorar y/o contribuir a la seguridad física de las instalaciones y del personal que integra este centro docente, en cumplimiento de la misionalidad Institucional.

La adquisición de los radios portátiles surge a partir de la necesidad que tiene el Centro de Instrucción de Policía Wayuu adscrito a la Escuela de Policía Antonio Nariño y de velar por la integridad física de las instalaciones y del personal que integra la misma, de igual forma, a los parámetros establecidos en la resolución 04463 del 27/12/2024 ""Por la cual se adopta la matriz de medición de los procesos de la Policía Nacional y se establecen otras disposiciones", toda vez que estos activos desarrollan un trabajo permanente, como engranaje entre las diferentes actividades de seguridad, lo que genera desgaste prematuro de estos equipos al trabajar de manera diaria y estar expuestos a los cambios ambientales que tiene a diario la zona geográfica donde se encuentran instaladas las mismas.

Con la adquisición de estos equipos tecnológicos, se busca impactar en el mejoramiento de las actividades de seguridad que se adelantan a diario, coadyuvando a garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad de dicha labor, toda vez que mejoraría la capacidad de equipos para el desarrollo de las actividades y mejoramiento en la cobertura que tienen actualmente los equipos.

El centro de instrucción de Policía Wayuu, el Grupo de Seguridad Física a Instalaciones trabaja de manera diaria a ininterrumpida y por ende, los equipos utilizados para tal fin trabajan continuamente al ser sistemas críticos de radiocomunicaciones, los cuales se encuentran expuesto al polvo, sol, lluvia y demás fenómenos ambientales de la región, lo cual disminuye significativamente el estado de funcionamiento, por tal razón es necesario estar realizando adquisiciones de los mismos, con el fin de mantener en inventarios estos equipos y no quedar incomunicados en caso de ocurrir algún evento o alguna emergencias.

De los diez (10) radios que en la actualidad figuran en los inventarios de la Unidad, cinco (5) se encuentran fuera de servicio a la espera del mantenimiento preventivo y correctivo en el Oficina de Tecnologías y comunicaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, aunado a lo anterior, los radios (XTS4250 Motorola) con los que cuenta la unidad fueron adquiridos por remesa (usados) en la vigencia 2024 por parte de la unidad de Policía Fiscal Aduanera nivel central, por lo cual es evidente la falta de equipos de comunicación de voz (red de radio de misión crítica) de esta unidad.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar la adquisición de estos equipos a razón que en la actualidad la unidad se encuentra con déficit de equipos de comunicación y los que se encuentra en servicio presentan fallas en el funcionamiento, lo que puede llegar a constituir un riesgo de seguridad para la institución y para la comunidad en general que labora y/o habita en la Unidad, ya que por el desgaste de uso y la falta de repuestos estos incrementan las posibilidades de ser objeto de indisponibilidades, y teniendo en cuenta el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información adoptado por la Policía Nacional, la cual establece que se debe contar con una seguridad física y del entorno, con el fin de reducir en todo momento la posibilidad de materialización del riesgo de pérdida de información toda vez que esta se constituye en uno de los activos más importantes para la Institución, así como evitar poner el riesgo el talento humano que integra la unidad.

**Viabilidad Técnica OFTIC:**

Mediante comunicación oficial Nro. GS 2026 002076 ESANA del 06/03/2025, suscrito por el señor Subintendente Carlos Alberto Gómez Vergara, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ESANA, adelantó la solicitud información para estructuración proyecto de compra.

Mediante comunicación oficial Nro. GS 2026 002076 ESANA del 06/03/2025, suscrito por el señor Subintendente Carlos Alberto Gómez Vergara, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ESANA, en asunto solicitud viabilidad adquisición radios de comunicaciones, dirigida a la oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OFTIC.

Se realizó evento de cotización No SIP 015-2026 por la plataforma del SECOP II desde el día 13-03-2026 hasta el 20-03-2026, para la Adquisición de Radios de comunicaciones convencional con compatibilidad con estándar P25, infraestructura y terminales de comunicaciones de voz utilizados actualmente por la Policía Nacional, del cual no se obtuvo cotizaciones por parte de oferentes.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002526-OFTIC del 16/03/2026, suscrito por el señor Mayor Julio Cesar Jiménez Fandiño, Jefe Grupo Arquitectura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OFTIC, en donde informa que el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos llevado, emitió concepto de viabilidad para adelantar el proceso para las "ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN, PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYUU ADSCRITO A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO".

Con fecha 20/03/2026, se solicitaron mediante correo electrónico a dos (02) proveedores que posiblemente pueden comercializar los bienes del objeto del presente contrato, los cuales brindaron respuestas por medio de cotizaciones, así:

RAYCO S.A, emite respuesta mediante COT-0309-JLA-26, manifestando la intención en suscribir contrato, suministrando oferta de precio.

RFDUOS SAS, emite respuesta mediante COT-037 POL/26, manifestando la intención en suscribir contrato, suministrando oferta de precio.

Verificado el Decreto No.0199 de austeridad del gasto 2024, para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación, los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el presente proceso.

Es de anotar que, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano encontrando que los Acuerdo Marco de Precios no contemplan este servicio. Al igual que en los catálogos de Grandes Superficies registrados de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Los recursos disponibles para el presente proceso fueron aprobados en el plan de compras de la vigencia 2026, mediante Resolución No. 008 del 01/01/2026 proferida por la Dirección General de la Policía Nacional, por lo que para su ejecución se debe adelantar un proceso de contratación en concordancia con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, dispone: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. La modalidad de selección para la contratación cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, por tal motivo se requiere la contratación para el mes de abril.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co; revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando lo siguiente:

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| DILOF y MOTOROLA SOLUTIONS INC | PN DIRAF 06-2-10057-23 17/03/2023 | ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES, RADIOS BASE, REPETIDORES BACK TO BACK, SISTEMA DE GRABACIÓN E INTERCOMUNICADORES TÁCTICOS PARA LA RED DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL | PN DIRAF CD 066 2023 | Se cumplió con el objeto contractual | No se reportaron inconvenientes |
| MEBAR y RAYCO SA | CD-33-2024-1081 07/03/2024 | ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA MEBAR | CD-33-2024-1081 2024 | Se cumplió con el objeto contractual | No se reportaron inconvenientes |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ESSUM y MOTOROLA SOLUTIONS INC | 57-3-10045-25 25/09/2025 | ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIONES PORTÁTIL PARA LA RED DE COMUNICACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ | PN ESSUM CD 061 25 2025 | Se cumplió con el objeto contractual | No se reportaron inconvenientes |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la Entidad, independientemente del objeto, la modalidad «exceptiva» por la cual se adelantará el proceso será la de **MÍNIMA CUANTÍA**, según disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el capítulo 2, sección 1, subsección 2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 .

Así mismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios puestos en operación por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, en concordancia con el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 de 2021 y la circular No. 004 de 2021 emitida por dicha Agencia, una vez analizados los "criterios y variables que se deben observar y aplicar en la etapa de planeación" por las diferentes Entidades que en su gestión contractual apliquen la legislación del sistema de compra pública, no existen instrumentos vigentes que permitan satisfacer las necesidades que se pretenden suplir en atención a las características fijadas por la Policía Nacional, razón por la cual, la escogencia del contratista se realizará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

## 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Escuela de Policía Antonio Nariño – Centro de Instrucción de Policía Wayuu, tendrá como parámetro de evaluación los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Este aspecto se verificará en el **Anexo No 2 Especificaciones técnicas mínimas**.

### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este requisito deberá ser consignado en el anexo el Anexo 2 Especificaciones Técnicas mínimas, y deberá ser verificado por los miembros del comité evaluador técnico.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos celebrados y terminados cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificación con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato (si aplica).
- Nombre o razón social del contratante y del oferente.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.

Cuando se presenten contratos y/o certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Escuela de Policía Antonio Nariño tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Además, debe tenerse en cuenta que:

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios.
- No se acepta ningún otro documento diferente a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato.

NOTA: No se aceptará copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación.

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas mínimas.

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

### 4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Este requisito deberá ser consignado en el anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, y deberá ser verificado por los miembros del comité técnico evaluador.

### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Este requisito deberá ser consignado en el anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas, y deberá ser verificado por los miembros del comité técnico evaluador.

### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica

### 4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en los numerales 5, 6 y 7, así:

5. ***La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.*** Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. ***La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio***, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

**Nota.** El oferente deberá presentar oferta económica en el SECOP II en el ítem 1 por el valor total del presupuesto oficial y deberá diligenciar el ítem 2, con un único porcentaje de descuento, el cual será aplicado a cada uno de los ítems relacionados en el anexo "Precios Base" y su resultado será trasladado aceptación de oferta del oferente seleccionado

### 7.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

### 7.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate serán los establecidos en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, articulo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación o demás normas que regulen la materia.

Frente al numeral 12 del Artículo 2.2.1.2.4.2.17. que a la letra dice "12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

ARTÍCULO 3.Adición los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los

puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

**del decreto 1082 de 2015**, se otorgará el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES de acuerdo a la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"* del decreto 1082 de 2015 y que tal condición esté debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

La acreditación de la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES deberá ser conforme a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.14 *"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"* del decreto 1082 de 2015.

En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

## 5. CONDICIONES

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso, será en el almacén de la Oficina de Tecnologías y comunicaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, ubicada en el municipio de Soledad Atlántico, avenida circunvalar No. 45 - 300 barrio el parque, sin costo adicional.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo mediante una única entrega de los bienes adquiridos, de conformidad con la ficha técnica debidamente avalada por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, así como con los demás ítems, condiciones y especificaciones establecidos en el presente contrato.

## 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será ciento veinte (120) días calendario a partir de la aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

## 5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño realizará pagos parciales por el valor de cada una de las facturas presentadas con la documentación que soporte la actividad adelantada y el personal impactado, contra prestación del servicio en moneda legal colombiana de acuerdo con el desarrollo de las actividades realizadas por el futuro contratista, con la verificación del supervisor del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas en el proceso, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura o documento equivalente con el valor total, incluyendo decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el futuro contratista y visada por el coordinador del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes a sistemas de seguridad social y parafiscales, según corresponda, D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de cupo PAC.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los supervisores deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO (ESANA), o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

**PARAGRAFO TERCERO:** El pago se realizará de forma TOTAL, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito al grupo de contratos de la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO (ESANA), antes del 28 de cada mes el valor proyectado a pagar en el mes siguiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO (ESANA), por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO (ESANA), se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO (ESANA).

Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

16-01-03-D12;47-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co

"esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

16-01-03-D12;47-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o a los supervisores del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

## 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Responsable de Seguridad de instalaciones del Centro de Instrucción de Policía Wayuu o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los Artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual"* y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados a la plataforma del SECOP II.

## 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Para efectos del presente proceso de selección, la adjudicación se realizará a la oferta económica presentada por el oferente que resulte elegible, una vez se verifique el cumplimiento total de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

La entidad procederá a la adjudicación teniendo en cuenta el valor de la oferta económica, siempre que esta cumpla con las condiciones y exigencias previstas en el presente pliego de condiciones.

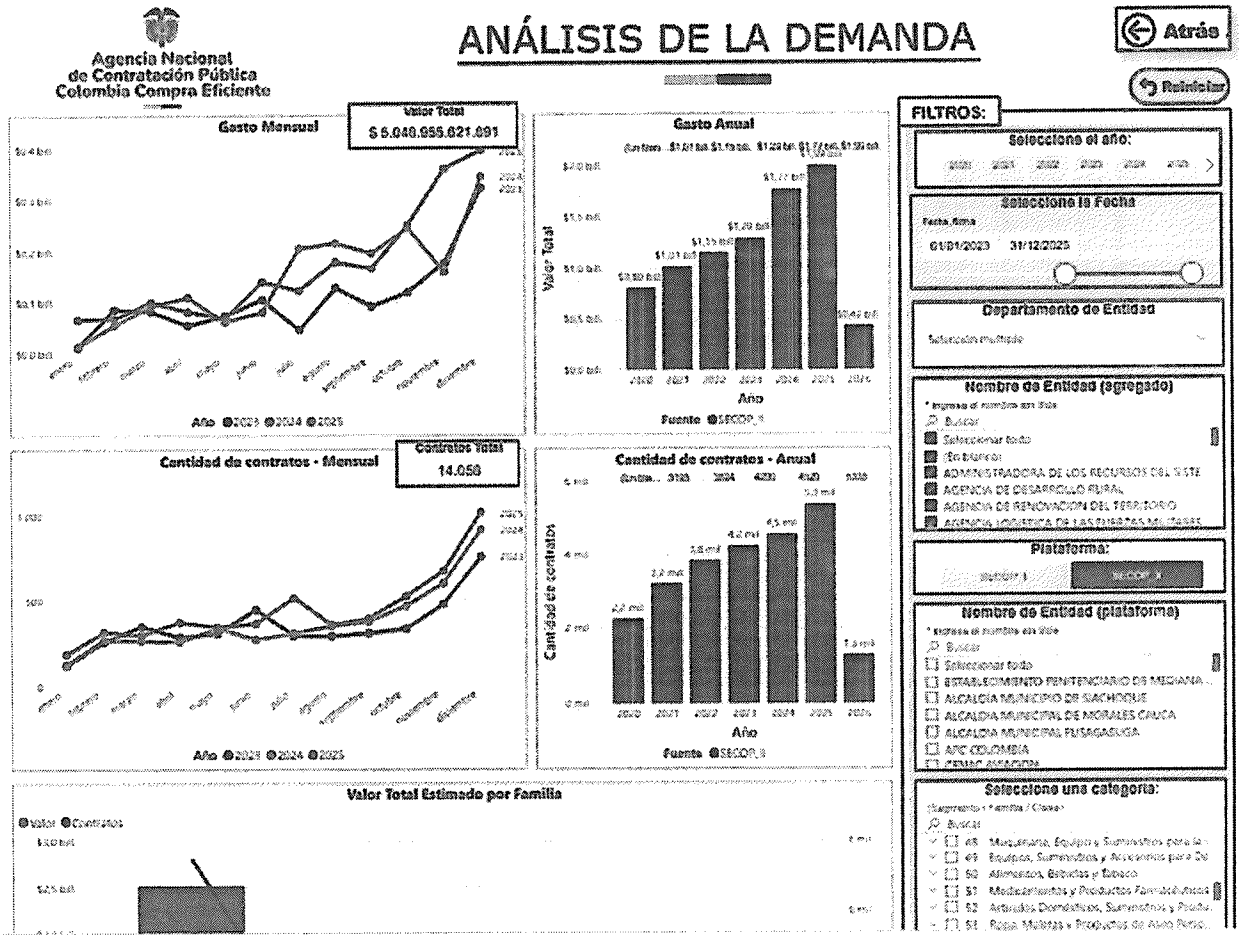
## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

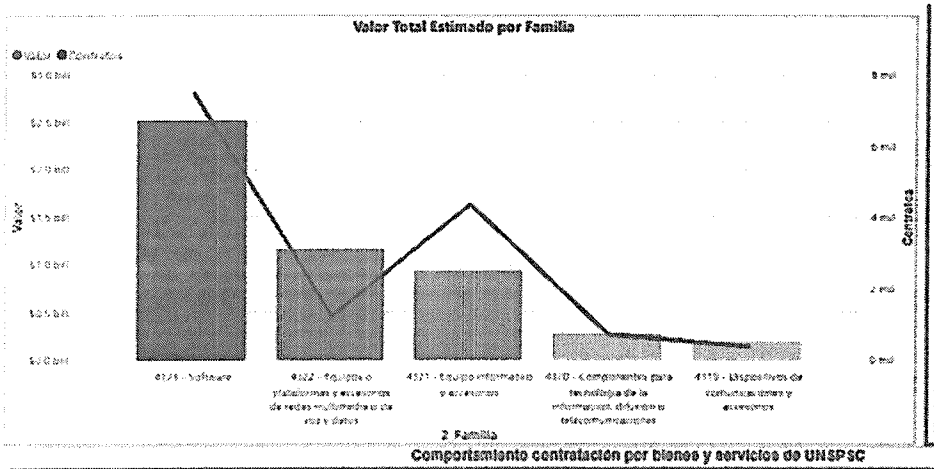
De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentados por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

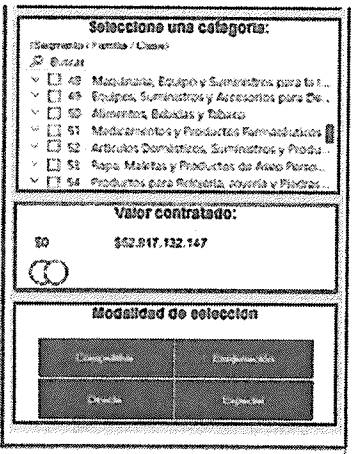
Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

# II. ESTUDIO DEL SECTOR

## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

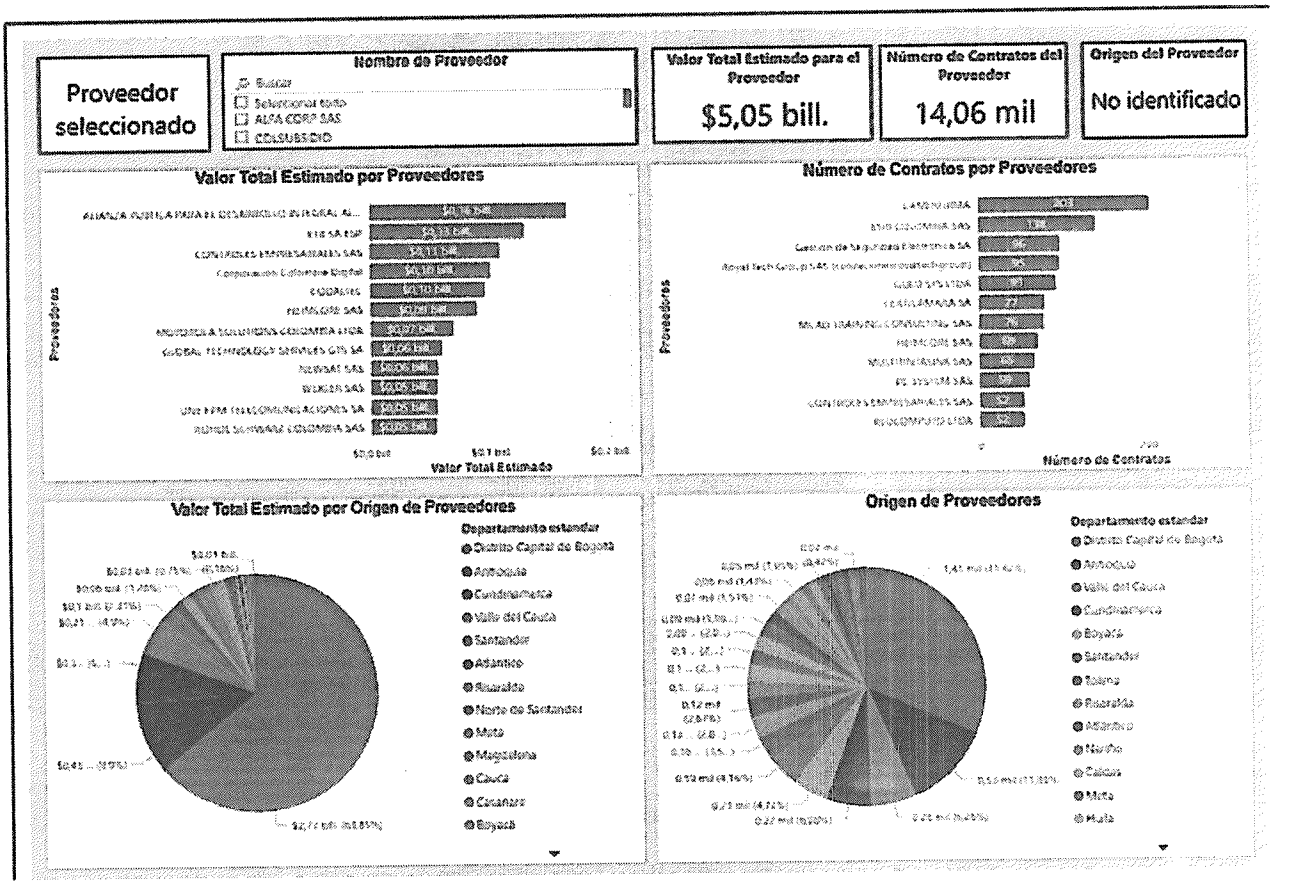


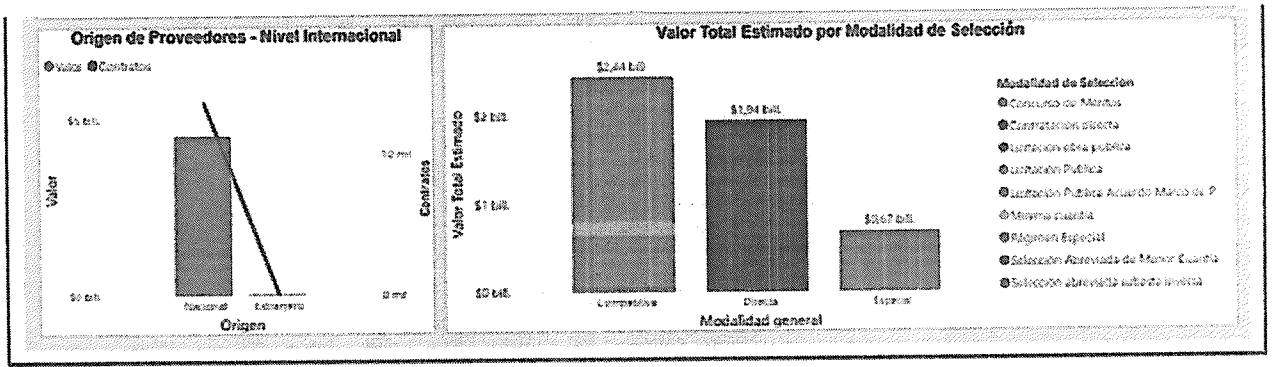



**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | | 2023 | | | 2024 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos |
| 4323 - Software | 2143 | $648.248.479.245 | 12,84% | 2590 | $945.128.482.399 | 18,72% | 2723 |
| 4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | 363 | $237.607.225.241 | 4,71% | 389 | $415.692.895.349 | 8,24% | 459 |
| 4321 - Equipo informatico y accesorios | 1343 | $293.533.662.442 | 5,81% | 1267 | $235.155.339.889 | 4,66% | 1729 |
| 4320 - Componentes para tecnologia de la informacion, difusion o telecomunicaciones | 233 | $66.650.370.768 | 1,32% | 192 | $114.359.659.338 | 2,26% | 269 |
| 4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios | 118 | $41.263.947.492 | 0,82% | 62 | $58.706.464.899 | 1,16% | 158 |
| **Total** | **4200** | **$1.287.551.693.188** | **25,50%** | **4520** | **$1.769.231.821.872** | **35,04%** | **5338** |





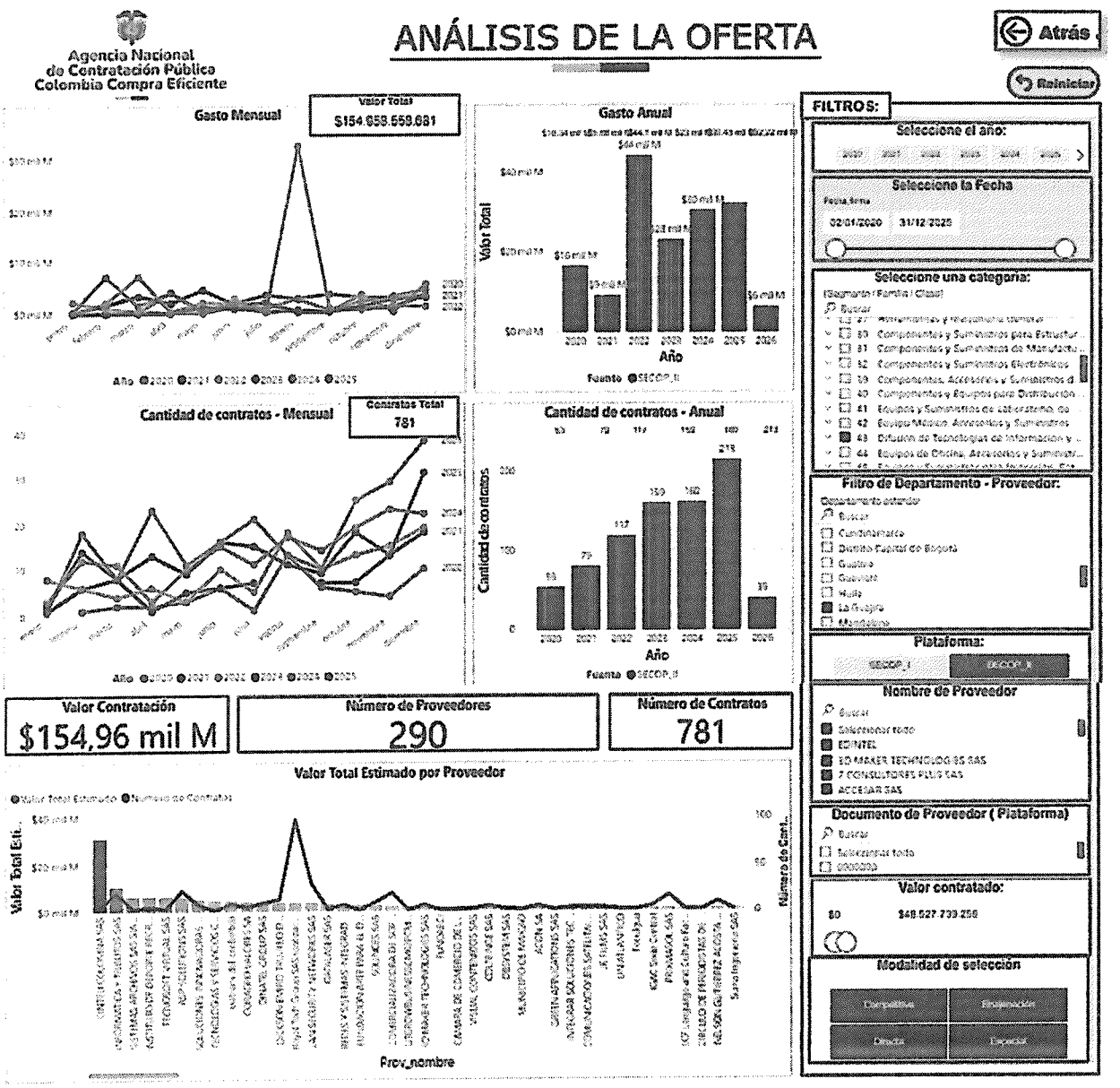
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

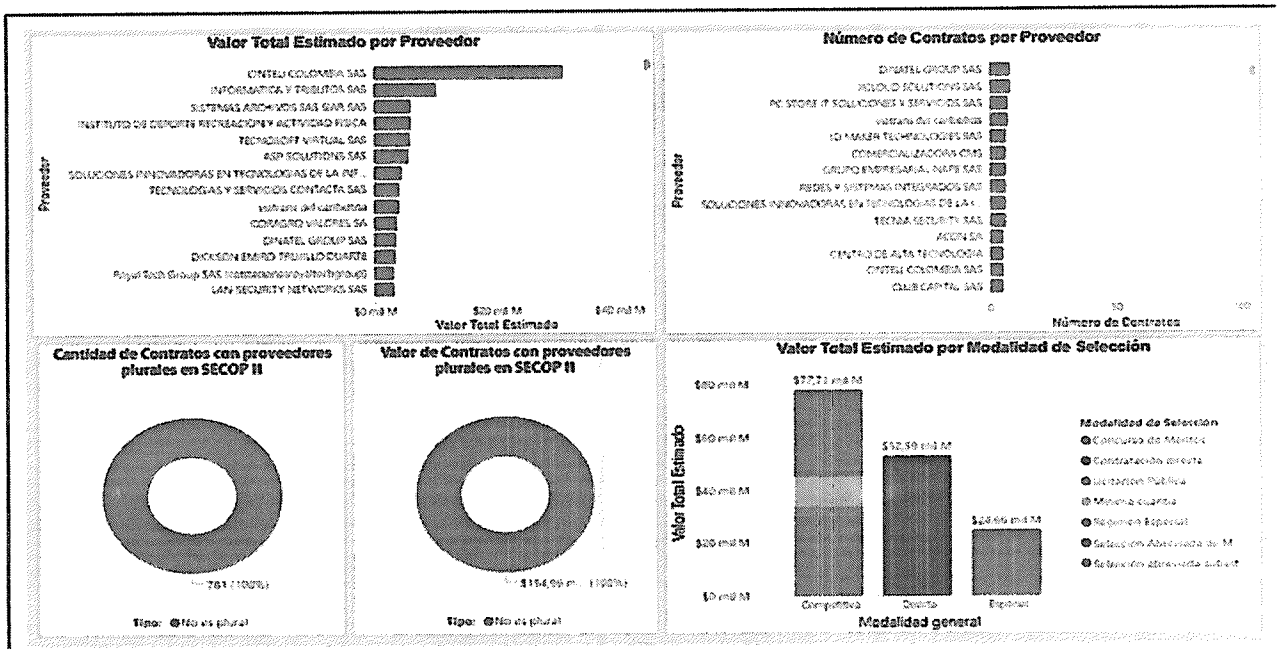
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

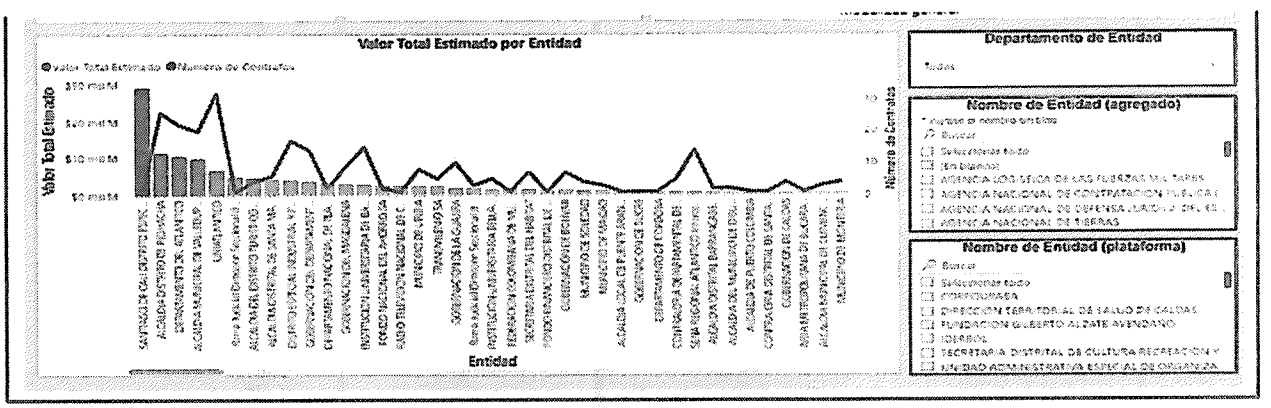
## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Considerando que las actuales redes de radio ASTRO P25 en posesión de la Policía Nacional son de la marca Motorola, cumplen con los requisitos técnicos mínimos y son compatibles con los protocolos de encriptación (DES-OFB, DVP-XL y ADP). Por tanto, se procede a solicitar cotización únicamente a esta firma, dado que certifica ser proveedor exclusivo para el suministro de equipos de comunicación mencionados en el presente estudio previo. El objetivo es mantener en operación las redes de radio y garantizar la continuidad del servicio de policía en las diferentes unidades a nivel nacional.

Análisis de la oferta






**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2020 | | | 2021 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | |
| 4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios | 2 | $58.200.000 | 0,04% | 1 | $0 | 0,00% | 1 | $ |
| 4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones | 8 | $775.431.105 | 0,50% | 3 | $421.586.609 | 0,27% | 6 | $25 |
| 4321 - Equipo informático y accesorios | 33 | $1.014.312.432 | 0,65% | 33 | $3.344.322.601 | 2,16% | 47 | $5.33 |
| 4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | 5 | $3.476.265.529 | 2,24% | 3 | $469.047.526 | 0,30% | 7 | $80 |
| 4323 - Software | 15 | $11.020.568.734 | 7,11% | 39 | $4.639.627.398 | 2,99% | 56 | $37.69 |
| Total | 63 | $16.344.777.800 | 10,55% | 79 | $8.864.586.613 | 5,72% | 117 | $44.10 |

## 3. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana.

## 4. ANÁLISIS DE PRECIOS

## 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados, suscritos en las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025), donde se encontró la siguiente información:

| ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | OBJETO | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | NÚMERO DE PROCESO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| DILOF y MOTOROLA SOLUTIONS INC | ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES, RADIOS BASE, REPETIDORES BACK TO BACK, SISTEMA DE GRABACIÓN E INTERCOMUNICADORES TÁCTICOS PARA LA RED DE COMUNICACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL | PN DIRAF 06-2-10057-23 17/03/2023 | PN DIRAF CD 066 2023 | $28.007.735.600 |
| MEBAR y RAYCO SA | ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA MEBAR | CD-33-2024-1081 07/03/2024 | CD-33-2024-1081 2024 | $ 13.738.200.000,00 |
| ESSUM y MOTOROLA SOLUTIONS INC | ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIONES PORTÁTIL PARA LA RED DE COMUNICACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ | 57-3-10045-25 25/09/2025 | PN ESSUM CD 061 25 2025 | $ 825.470.400,00 |

Los precios referencia SECOP II no serán tenidos en cuenta, toda vez que difieren en cantidad, tipo, tiempo y características técnicas a las requeridas en el presente estudio previo.

***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con la verificación efectuada, la Escuela de Policía Antonio Nariño no cuenta con antecedentes de procesos contractuales adelantados en vigencias anteriores relacionados con el objeto del presente proceso.

****Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para obtener los precios del mercado, se solicitó una cotización a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el 13/03/2026, con el número de referencia **SIP 015-2026**, del cual no se obtuvo cotizaciones por parte de posibles proveedores inscritos en la plataforma de contratación pública en Colombia; motivo por el cual se procedió a solicitar cotizaciones a dos (02) empresas que pueden suministrar los bienes del objeto contractual, así:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | COTIZACION VALOR UNITARIO RAYCO COP EXENTO DE IVA | COTIZACION VALOR TOTAL RAYCO COP EXENTO DE IVA | COTIZACION VALOR UNITARIO RFDUOS SAS EXENTO DE IVA | COTIZACION VALOR TOTAL RFDUOS SAS EXENTO DE IVA | VALOR TOTAL COTIZADO COP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Adquisición Radios Portátiles Convencionales | 03 | $ 18.650.000 | $55.950.000 | $18.990.999 | $56.972.997 | $55.950.000 |
| | | | | | TOTAL | | $55.950.000 |

**Nota 1:** los elementos de acuerdo a su utilización, se encuentran catalogados por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el numeral 3 literal n) *Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*, incluidos en el artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*", la cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes exentos del impuesto sobre las ventas.

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO SECOP | PRECIOS DE CATÁLOGO | PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS | PRECIOS UNITARIOS DE MERCADO | MENOR VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Adquisición Radios Portátiles Convencionales | 03 | N/A | N/A | N/A | $ 18.650.000 | $ 18.650.000 | $55.950.000 |
| | | | | | | | VALOR TOTAL | $55.950.000 |

***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**$55'950.000,00**) discriminados de la siguiente manera:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO. | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Bienes y Servicios – Servicios Tecnológicos – Desarrollo Tecnológico 1501-0100-22-20105C-1501034-02 | CIWAY | Adquisición Radios Portátiles Convencionales | 10 | 03 | $ 18'650.000,00 | $ 55'950.000,00 |

| VALOR TOTAL ESTIMADO | $ 55'950.000,00 |
|---|---|

**Nota 1:** los elementos de acuerdo a su utilización desde el componente técnico para la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentran catalogados en el numeral 3 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477, parágrafo (n) del Estatuto Tributario, son bienes exentos del impuesto sobre las ventas.

Mayor **WALTER FABIAN PUGLIESE DIAZ**
Jefe Centro de Instrucción de Policía Wayuu

Intendente jefe **YAN MANUEL BOJATO IGIRIO**
Estructurador Estudio Previo

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYUU.

| Aplica | Anexos |
|---|---|
| ☐ | Certificación de la necesidad. |
| ☐ | Especificaciones técnicas mínimas. |
| ☐ | Constancia de idoneidad y experiencia. |
| ☐ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías. |
| ☐ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo. |
| ☐ | Ficha técnica. |
| ☐ | Obligaciones de la Policía Nacional. |

- ☐ Obligaciones del contratista.
- ☐ Factores de verificación y ponderación

**Formularios adjuntos al estudio previo**

Aplica

- ☐ Carta de presentación de la propuesta.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad.
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- ☐ Compromiso anticorrupción.
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- Comunicado oficial No. GS-2026-002281-ESANA, Solicitud viabilidad adquisición radios portátiles ESANA a la oficina Tecnologías de la información y comunicaciones.
- Comunicado oficial No. GS-2026-002526-OFTIC, en respuesta a la comunicación oficial GS-2026-002281-ESANA, referente a la viabilidad de ficha técnica mediante en el comité CERT.
- Certificación plan de compras
- Correo electrónico sin número de fecha 20-03-2026, solicitud cotización proceso adquisición equipos de comunicaciones de la Policía Nacional a la RAYCO SAS Y RFDUOS SA.
- Correo electrónico de respuesta a solicitud cotización por parte del proveedor RAYCO SAS Y RFDUOS SA.

## CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

## ANEXO NO. 1

En mí calidad de Jefe del Centro de Instrucción de Policía Wayuu, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que se hace necesario la "ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN, PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYUU, con el fin de suplir las necesidades de la unidad y cambiar los equipos que ya cumplieron su vida útil; de igual forma se hacen necesarios para mantener el servicio cómo lo enmarca nuestra misionalidad.

| ITEM | CODIGO SAP SILOG | DESCRIPCION | NECESIDAD REAL | EXISTENCIA EN ALMACEN | CANTIDAD A ADQUIRIR | DÉFICIT % |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | N/A | RADIO PORTATIL CONVENCIONAL | 20 | 10 | 03 | 50 % |

Mayor **WALTER FABIAN PUGLIESE DIAZ**
Jefe Centro de Instrucción de Policía Wayuu

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
|---|
| ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYUU. |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
|---|
| DE ACUERDO AL ANEXO No 2 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO |

| UNIDAD DE MEDIDA |
|---|
| Unidad |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
|---|
| ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYUU. |

| ÍTEM | REQUERIMIENTO MÍNIMO | | | |
|---|---|---|---|---|
| CARACTERÍSTICAS GENERALES | | | | |
| 1 | ESPECIFICACIONES RADIOS PORTÁTILES SISTEMA CONVENCIONAL | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 1.1 | Modelo | Especificar | | |
| 1.2 | Cantidad | 3 | | |
| 1.3 | Color | Negro | | |
| 1.4 | Project 25 o APCO P25 | Compatibilidad con estándar P25, infraestructura y terminales de comunicaciones de voz utilizados actualmente por la Policía Nacional. | | |
| 1.5 | Bandas de frecuencia activadas y licenciadas. | De 450 MHz hasta 470 MHz (Convencional digital), compatible con los sistemas actuales de la policía nacional. | | |
| 1.6 | Capacidad de licenciamiento y activación de bandas frecuencias | Capacidad de activar mediante licencia de software las frecuencias en las bandas de 806 MHz hasta 870 MHz, compatible con el modo de operación troncalizado de la Policía Nacional y la banda de VHF desde 136 MHz hasta 174 MHz. | | |
| 1.7 | Multiplexación | FDMA | | |
| 1.8 | Modulación | C4FM. | | |

| ÍTEM | REQUERIMIENTO MÍNIMO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TRANSMISOR** | | | | | |
| **1.9** | Rango de Frecuencia | UHF | Capacidad desde 380 MHz hasta 470 MHz Convencional. | | |
| | | | Capacidad desde 806 MHz hasta 825 MHz Troncalizado. | | |
| | | VHF | Capacidad desde 136 MHz hasta 174 MHz (VHF). | | |
| **1.10** | Potencia de Salida (Watts) | UHF | De 1 a 5 W en la banda de 400 MHz. | | |
| | | | De 1 a 3 W en la banda de 800 MHz. | | |
| | | VHF | De 1 a 6 W en la banda de (VHF) 136-174 MHz. | | |
| **1.11** | Estabilidad de frecuencia | | ±1 ppm o mejor | | |
| **1.12** | Respuesta de audio (dB) | | +1, -3 dB | | |
| **1.13** | Espaciamiento de canal | | 25 KHz / 12.5 KHz | | |
| **1.14** | Limitación de Modulación | | ±5 kHz / ±4 kHz / ±2.5 kHz | | |
| **RECEPTOR** | | | | | |
| **1.15** | Rango de Frecuencia | UHF | Capacidad desde 380 MHz hasta 520 MHz (convencional). | | |
| | | | Capacidad desde 851 MHz hasta 870 MHz (troncalizado). | | |
| | | VHF | Capacidad desde 136 MHz hasta 174 MHz (VHF). | | |
| **1.16** | Potencia nominal de salida de audio | | 1 vatio o mejor | | |
| **1.17** | Espaciamiento de canal para todas las bandas | | 25/20/12.5 kHz | | |
| **1.18** | Estabilidad de frecuencia | | +/- 1.0 ppm | | |
| **1.19** | Sensibilidad Digital 5% BER o mejor | UHF | 0.158 uV o mejor | | |
| **1.20** | Selectividad 12.5 KHz | UHF | 74 dB o mejor | | |
| **1.21** | Rechazo espúreo | | 98 dB o mejor | | |

| ÍTEM | REQUERIMIENTO MÍNIMO | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| 1.22 | Distorsión de audio | 0.9% o mejor | | |
| CIFRADO | | | | |
| 1.23 | Algoritmos de encriptación activados y licenciados | Los equipos deben soportar los siguientes protocolos de encriptación:<br>✓ DES OFB. | | |
| 1.24 | Soporte de múltiples llaves de encriptación. | Debe soportar los algoritmos de encriptación (AES-256, DES-OFB, DVP-XL y ADP). Modulo con capacidad para mínimo 128 claves. Los algoritmos deben ser soportados de manera simultánea. | | |
| 1.25 | Actualización remota de llaves de encriptación | Over The Air Rekeying – OTAR. compatible con los sistemas actuales de la Policía Nacional. | | |
| 1.26 | Compatibilidad de OTAR | Compatibilidad con las infraestructura y terminales de comunicación de voz utilizados actualmente por la Policía Nacional. | | |
| 1.27 | Estándar de protección de claves de encriptación | FIPS 140-2 Nivel 3<br>FIPS 197 | | |
| 1.28 | Compatibilidad | Deberá ser compatible con los KVL (Key Variable Loader) que actualmente utiliza la institución. | | |
| CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO | | | | |
| 1.29 | Bluetooth | De misión crítica 2.1, con encriptación de 96 bits para emparejamiento y encriptación de 128 bits para voz. | | |
| 1.30 | Pantalla | Pantalla LCD superior monocromática con mapa de bits completo, 1 línea de texto y 8 caracteres, luz de fondo multicolor | | |
| 1.31 | Botones e interruptores | En la parte superior debe traer los siguientes elementos: perilla para control de volumen/encendido, botón naranja de emergencia, perilla giratoria de 16 posiciones para seleccionar canales, interruptor concéntrico de 2 posiciones e interruptor programable mínimo de 3 | | |

| ÍTEM | REQUERIMIENTO MÍNIMO | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | posiciones. En la parte lateral botón PTT adecuado para la operación y 3 botones programables. | | |
| 1.32 | Número o capacidad de canales | 1200 | | |
| 1.33 | Espaciamiento de Canal | 12.5 KHz. | | |
| 1.34 | Supresión de ruido | Debe contar con capacidad de supresión de intensidad de ruido adaptativo | | |
| 1.35 | Temperatura de operación | -30°C a +60°C. | | |
| 1.36 | Peso máximo con batería estándar | Máximo 520 gramos con batería estándar | | |
| **SISTEMA DE GEOPOSICIONAMIENTO** | | | | |
| 1.37 | GPS | Integrado y activado dentro de la unidad, sin antenas adicionales, compatible con los sistemas actuales de la Policía Nacional. | | |
| 1.38 | Constelaciones | GPS y GLONASS | | |
| 1.39 | Precisión | <5 metros (95%) o mejor | | |
| 1.40 | Modo de funcionamiento | Autónomo (no GPS asistido) | | |
| 1.41 | Sensibilidad | -164 dBm o mejor | | |
| **ACCESORIOS** | | | | |
| 1.42 | Batería estándar | 2 baterías impres 2 por cada radio ofertado de Li-Ion con mínimo 3400 mA/H, IP68, las cuales debe ser compatibles con los cargadores que actualmente tiene la institución. | | |
| 1.43 | Cargador de Baterías | Cada radio debe contar con un cargador para batería de la misma marca del radio ofertado, con su respectiva fuente de alimentación. | | |
| 1.44 | Monófono | Cada radio debe contar con un monófono alámbrico de la misma marca del radio ofertado, con gancho de sujeción. | | |
| 1.45 | Antena | Color negro, tipo látigo (whip) GPS sin acoples, banda de operación requerida por la unidad, flexible y compatible con el radio ofertado. | | |

| ÍTEM | REQUERIMIENTO MÍNIMO | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.46 | Soporte para radio | Cada radio debe tener un belt clip o mecanismo de sujeción para su trasporte compatible con el radio ofertado. | | |
| SOPORTE, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA | | | | |
| 1.47 | Manual de servicio técnico | Debe suministrar un manual de servicio técnico detallado en idioma español, con cada uno de los planos tanto esquemático como de circuito impreso PCB (Printed Circuit Board), debe contener tips de reparación y explicación de funcionamiento de las diferentes partes del equipo, este manual debe corresponder al equipo de **radio ofertado**, se debe entregar en medio digital o mediante repositorio autorizado. | | |
| 1.48 | Año de fabricación | No inferior al año en que se realiza la firma del contrato. | | |
| 1.49 | Garantía de equipos. | 36 meses para el radio, 24 meses para las baterías IMPRES-2 y 12 meses para los demás accesorios del radio ofertado, esta debe cubrir la reparación o cambio de los equipos y piezas que presenten fallas, deterioro o defectos de fabricación.<br><br>El radio o accesorios que durante el periodo de garantía sea enviado a por tercera vez debe ser cambiado por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características.<br><br>Los equipos objeto de garantía serán recibidos y entregados por parte del contratista en la siguiente dirección:<br><br>Av. Circunvalar #45-300, Soledad, Barranquilla, Atlántico Almacén de Intendencia Escuela de Policía Antonio Nariño, teniendo en cuenta los tiempos estipulados. En caso de hacerse efectiva la garantía, el contratista debe reparar o cambiar el radio o sus accesorios en un plazo no mayor a 30 días calendario, el tiempo contará desde el momento en que el radio o accesorio sea recibido por el contratista. Una vez informado de la | | |

| ÍTEM | REQUERIMIENTO MÍNIMO | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | garantía, el contratista tendrá 48 horas para recoger el equipo en la dirección indicada. | | |
| 1.50 | Suministro de repuestos y accesorios | Disponibilidad de repuestos y accesorios del radio ofertado, por una vigencia mínima de 5 años contados a partir del término de la garantía de fabrica para el modelo de radio adquirido. | | |
| 1.51 | Soporte | Capacidad de mantenimiento y reparación del radio y accesorios ofertados, por una vigencia mínima de 5 años contados a partir del término de la garantía de fabrica para el modelo de radio adquirido. | | |
| 1.52 | Datos de contacto | El oferente deberá suministrar correo electrónico, número de teléfono corporativo y mecanismo para activar el soporte, mantenimiento y garantía. | | |
| ESTANDARES REGULATORIOS Y AMBIENTALES | | | | |
| 1.53 | Derechos de autor | Adjuntar certificación expedida por el fabricante que lo acredite como propietario del software que utilizan los radios y accesorios ofertados. | | |
| 1.54 | Especificaciones Militares | MIL 810 D, E, F y G. | | |
| 1.55 | Estándares de protección contra humedad y polvo | IP68 o mejor. | | |
| 1.56 | Lugar de entrega | Av. Circunvalar #45-300, Soledad, Barranquilla, Atlántico, Almacén de Intendencia Escuela de Policía Antonio Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato. | | |

## CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Mediante el diligenciamiento del presente ítem el oferente manifiesta que asume los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones que se causen dentro de la ejecución del contrato inclusive la de nacionalización del bien a adquirir (dentro del valor unitario deberá contemplarse dicho costo sin generar valores adicionales) con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo, haciendo entrega de todos y cada uno de los elementos en el Centro de Instrucción de Policía Wayuu, los costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado incluyendo impuestos por lo que el proponente deberá | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | realizar un adecuado análisis de los costos y así presentar su oferta. **ANEXAR CERTIFICACION DEBIAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** | | |
| 2 | Mediante el diligenciamiento del presente ítem el oferente manifiesta que los bienes deben ser de óptima calidad y en condición nueva de forma tal que no se recibirán bienes usados ni reconstruidos, debidamente protegidos en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones, sin enmendaduras, daños o empaques rasgados. Los elementos deben ser vistos por el supervisor para verificar su estado antes de la entrega.<br><br>El oferente y futuro contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega y recibo en forma definitiva. **ANEXAR CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** | | |
| 3 | **COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL**<br><br>Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el oferente mediante el diligenciamiento del presente ítem el oferente se compromete a aplicar adecuadamente la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, de acuerdo con lo contratado y demás que la normatividad ambiental indique.<br>1. Los empaques utilizados para embalar los productos objeto del contrato deben contener algún porcentaje de material reciclable o ser de materiales aprovechables o reutilizables, no plástico.<br>2. Mediante el diligenciamiento del presente ítem el oferente manifiesta que conoce y aplica adecuadamente la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, de acuerdo con lo contratado y demás que la normatividad ambiental indique.<br>3. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto, con referencia ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL. **ANEXAR CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** | | |
| 4 | **COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO**<br><br>Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1072 DE 2015 y Resolución 0312 del 2019 el contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:<br><br>1. Mediante el diligenciamiento del presente ítem el oferente manifiesta que se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.<br>2. El oferente debe presentar junto con la oferta certificado de afiliación y/o planilla de pagos vigente, de EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación, durante toda la ejecución del objeto del contrato. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 3. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto, FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. **ANEXAR CERTIFICACION DEBIAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL ITEM.** | | |
| **5** | CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>1. En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.<br>2. El oferente deberá diligenciar y presentar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO. **ANEXAR CERTIFICACION DEBIAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL ITEM.** | | |
| **6** | Con el fin de garantizar la calidad bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere o sea igual al (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (una por cada contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos y/o copia de los contratos (firmados) y/o acta de liquidación. | | |

Intendente jefe **YAN MANUEL BOJATO IGIRIO**
Estructurador Estudio Previo

## GARANTIAS DEL PROCESO:

Como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

## ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una garantía única de cumplimiento, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la Policía Nacional prescinde de la solicitud de garantía de seriedad de la oferta, en-atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la no obligatoriedad de garantías, así: "En la Contratación Directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS. LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VEINTICUATRO (24) MESES. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO VEINTICUATRO (24) MESES, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURÍDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO | |

## MATRIZ DE RIESGOS

| NÚMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD CUANDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | NEGOCIO | QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ GARANTIZAR LA SELECCIÓN OBJETIVA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | ESTRUCTURADOR DEL PROCESO | ESTUDIO DE MERCADO | ESTUDIO PREVIO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL | UNA VEZ ESTUDIO PREVIO |
| 2 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN | NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | SUPERVISOR | APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | UNA VEZ, CUANDO OCURRA |
| 3 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | ECONÓMICO | AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO | AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO | 1 | 3 | 4 | MEDIO | CONTRATISTA | EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | CONTRATISTA | ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | PROPUESTA ECONÓMICA | PERMANENTE |
| 4 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | ECONÓMICO | QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY | DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EI CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | CONTRATISTA | PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | UNA VEZ, CUANDO OCURRA |
| 7 | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | NO SE PRESENTEN OFERENTES | DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN. | 2 | 1 | 3 | MENOR | ENTIDAD | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS. | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | ESTRUCTURADOR DEL PROCESO | ESTUDIO DE MERCADO | ESTUDIO PREVIO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL | UNA VEZ ESTUDIO PREVIO |

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO | |

**MATRIZ DE RIESGOS**

| NÚMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD CUANDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO. | FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA. | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO | CUANDO OCURRA EL EVENTO |

Mayor **WALTER FABIAN PUGLIESE DIAZ**
Jefe Centro de Instrucción de Policía Wayuu

Intendente Jefe **YAN MANUEL BOJATO IGIRIO**
Estructurador Estudio Previo

## FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

| DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO |
| --- |
| ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYUU. |

| DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO |
| --- |
| DE ACUERDO AL ANEXO No 2 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO |

| UNIDAD DE MEDIDA |
| --- |
| Unidad |

| DESCRIPCIÓN GENERAL |
| --- |
| ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYUU. |

Intendente jefe **YAN MANUEL BOJATO IGIRIO**
Estructurador Estudio Previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los *lineamientos* y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se*

*desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESANA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYUU.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESANA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYUU.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESANA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYUU.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESANA
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA EL CENTRO DE INSTRUCCIÓN DE POLICÍA WAYUU.

| ÍTEM | TIEMPO DE SOLUCIÓN | CUMPLE | NO CUMPLE |
| --- | --- | --- | --- |
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |
| ..... | ..... | ..... | ..... |

**NOTA:** los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal